

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inician expedientes por sucesión mortis-causa de distintos puntos de venta.

Al amparo de lo que establece el artículo 14 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se han iniciado expedientes por sucesión mortis-causa de las Administraciones de la Lotería Nacional y Despachos Receptores de Apuestas exclusivos integrados en la red básica que a continuación se relacionan con expresión del nombre de los solicitantes, clave de Administración de Loterías y Localidad:

Don Santiago Manuel Alonso Peña (03.031.0002) de Benidorm (Alicante).

Don Mario Orta Simón (08.000.0077) de Barcelona.

Don Alfredo Fernández García (08.000.0099) de Barcelona.

Doña Nieves Gil de Bernabé de Torres (23.000.0001) de Jaén.

Doña Catalina Navarro Lucas (30.026.0001) de Mazarrón (Murcia).

Doña Rosaura Pérez García (39.000.0006) de Santander (Cantabria).

Doña Esmeralda Nieto Lucas (41.064.0001) de Montellano (Sevilla).

Doña Amparo Martínez Mañas (45.000.0002) de Toledo.

Despachos receptores:

Doña María del Carmen Guillén Solsona (08.000.0187) de Barcelona.

Don Pedro David Tello Lago (28.000.0275) de Madrid.

Doña Begoña Araceli Bermejo Ruiz (28.000.0307) de Madrid.

Don Carlos S. Maqueda Álvarez (28.007.0015) de Alcorcón (Madrid).

Don Francisco Javier Cervera Martín (29.069.0009) de Marbella (Málaga).

Don Manuel Caro Uribe (30.000.0040) de Murcia.

Los interesados en estos expedientes podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de enero de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.—9.316.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la puesta de manifiesto del expediente R.G.1890-99, R.S.299-99.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.cinco del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, se ha acordado poner de manifiesto en la Vocalía 5.^a a «Esjomi, Sociedad Anónima», por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por Hermanas García Alonso, comunidad de bienes, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones, con aportación o proposición de pruebas oportunas.

Madrid, 8 de marzo de 2002.—Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi.—9.175.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Anuncio de notificación de propuesta de revocación de la declaración de utilidad pública de diversas asociaciones.

Por el presente anuncio se notifica a las asociaciones que a continuación se relacionan, las cuales no han podido ser notificadas en su último domicilio conocido, que el Ministerio del Interior acuerda propuesta de revocación de la correspondiente declaración de utilidad pública:

Centro Cultural San Joanet, de San Juan de Enova (Valencia). Expediente: 28913.

Asociación de Scout de España Scout de Cantabria, de Santander. Expediente: 53853.

Dichos expedientes se encuentran en las oficinas del Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, calle Cea Bermúdez, 35-37, planta baja, de Madrid, para que en el plazo de quince días puedan aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes o proponer la práctica de las pruebas que considere necesarias.

Madrid, 18 de febrero de 2002.—El Secretario general técnico, Eugenio López Álvarez.—9.251.

Anuncio de notificación de revocación de la declaración de utilidad pública de una asociación.

Por el presente anuncio se notifica a la asociación «Agrupación Juvenil San Jerónimo», de Santa Cruz de Tenerife, expediente J-22, la cual no ha podido ser notificada en su último domicilio conocido, que el Ministro del Interior dictó Orden en virtud de la cual se revoca la correspondiente declaración de utilidad pública.

Dicha Orden se encuentra en las oficinas del Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, calle Cea Bermúdez, 35-37, planta baja, de Madrid. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo interponerse previamente recurso potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de esta Orden, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 18 de febrero de 2002.—El Secretario general técnico, Eugenio López Álvarez.—9.252.

Anuncio de notificación de revocación de la declaración de utilidad pública de asociaciones.

Por el presente anuncio se notifica a las asociaciones que a continuación se relacionan, las cuales son desconocidas en los últimos domicilios inscritos en el Registro Nacional de Asociaciones, que el Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro del

Interior ha dictado Órdenes de revocación de la condición de utilidad pública de las asociaciones que a continuación se relacionan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 282, del 25), y en el Real Decreto 1786/1996, de 19 de julio, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), por no haber rendido cuentas de los ejercicios 2000 (la primera relacionada) y 1996 a 2000, ambos inclusive (la segunda):

Alpe Asociación Española de la Lucha contra la Poliomielitis Integración Laboral y Sociocultural y de Cooperación Internacional para la Ayuda a Colectivos Desfavorecidos. Número nacional 4.986. Orden de revocación de la condición de asociación de utilidad pública: 29 de enero de 2002.

Asociación de Ayuda Económica a la Iglesia Católica. Número nacional 9.744. Orden de revocación de la condición de asociación de utilidad pública: 29 de enero de 2002.

En cumplimiento, asimismo, del citado Real Decreto, se ponen de manifiesto las Órdenes de revocación en las oficinas del Registro Nacional de Asociaciones, sitas en la calle Cea Bermúdez, número 35, de Madrid.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo interponer previamente recurso potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 28 de febrero de 2002.—El Secretario general técnico, Eugenio López Álvarez.—9.336.

Edicto por el que se notifica una resolución administrativa al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Vicente Lorenzo Hernández.

Don José López Veiga, Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, Jefe de Sección Administrativa o Técnica en la Unidad de Régimen Disciplinario de la División de Personal,

Hago saber: Que por este edicto se notifica al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Vicente Lorenzo Hernández, con documento nacional de identidad 7.797.649, que el Director general de la Policía ha dictado resolución, de fecha 14 de enero de 2002, en el expediente disciplinario número 374/01, que no ha podido serle notificada por otros medios al encontrarse en paradero desconocido, y cuya parte dispositiva e información de recursos es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo

La suspensión provisional de funciones y la no acreditación de haberes al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Vicente Lorenzo Hernández, en tanto se mantenga en paradero desconocido y la incomparecencia en el expediente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, el interesado puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, según lo preceptuado en los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, o impugnarla, presentando directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga su domicilio o de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de dicha Ley.

En el supuesto de interponer el primero de los citados recursos, no podrá presentar el contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.20 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción.

Madrid, 14 de enero de 2002.—El Director general de la Policía, Juan Gabriel Cotino Ferrer.—Firmado y rubricado.»

La presente notificación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y teniendo en cuenta lo dispuesto en su artículo 61.

El funcionario podrá conocer el contenido íntegro de la presente resolución, personándose de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Unidad de Régimen Disciplinario, sita en el paseo de Delicias, número 76, planta tercera, de Madrid, en el plazo de diez días computados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de febrero de 2002.—El Jefe de Sección, José López Veiga. Firmado y rubricado.—Madrid, 20 de febrero de 2002.—El Director general de la Policía, Juan Gabriel Cotino Ferrer. Firmado y rubricado.—9.125.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de 25 de febrero de 2002, por la que se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE: «Supresión de los pasos a nivel de los puntos kilométricos 46,506 y 47,845 de la línea Ávila-Salamanca y cerramiento de las instalaciones ferroviarias» en el término municipal de Crespos (Ávila).

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, RENFE, como beneficiaria de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas,

cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 1 de agosto de 2001.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicables a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente resolución para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias de los Ayuntamientos respectivos durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En los Ayuntamientos correspondientes estarán a disposición de los propietarios afectados los planes generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, 25 de febrero de 2002.—El Ministro de Fomento, P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Ferrocarriles, Manuel Niño González.—9.875.

Relación de propietarios y bienes afectados

Supresión de los pasos a nivel de los puntos kilométricos 46/506 y 47/845 de la línea Ávila-Salamanca y cerramiento de las instalaciones ferroviarias

Término municipal de Crespos (Ávila).

Día: 10 de abril de 2002.

Hora: Doce treinta.

Finca número: 2. Polígono: 42637. Parcela: 06. Titular y domicilio: Fondo Español de Garantía Agraria. Calle Beneficencia, 8, 28004 Madrid. Ocupación: 242 metros cuadrados.

Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de 27 de febrero de 2002, por la que se abre información pública y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE: «Rectificaciones de curvas y mejora de trazado entre Medina del Campo y Salamanca, punto kilométrico 45,000 al 76,000. Línea Medina del Campo-Fuentes de Oñoro» en los términos municipales de Cantalpino y Pitiegua (Salamanca).

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, RENFE, como beneficiaria de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 25 de julio de 2001.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante el plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente resolución para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias de los Ayuntamientos respectivos durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (documento nacional de iden-